

nèra que hasta aquí lo han usado nuestros capitanes de mar que han seido; é por esta nuestra carta mandamos á los maestros é contra maestros, pilotos, marineros, grumetes é pages, é otras cualesquier personas é oficiales que en la dicha Armada fueren, que á cualesquier personas que estuvieren é residieren en las dichas tierras é islas que descubrierdes, é á quien lo en esta carta contenido toca é atañe, é atañer puede en cualquier manera, que vos hayan é reciban, é tengan por nuestros capitanes de la dicha Armada, é como á tales os acaten é cumplan vuestros mandamientos, so la pena ó penas que vosotros de nuestra parte les pusierdes é mandardes poner, las cuales Nos por la presente las ponemos é hemos por puestas, é vos damos poder é facultad para las egecutar en sus personas é bienes, é que vos guarden é hagan guardar todas las honras é gracias é mercedes, franquezas, libertades, preeminencias, prerogativas é inmunidades, que por razon de ser nuestros capitanes debeis haber é gozar é vos deben ser guardadas. Y es nuestra merced é mandamos que si en el tiempo que anduierdes en la dicha Armada se movieren algunos pleitos é diferencias asi en el mar como en la tierra los podais librar y determinar é facer sobre ello cumplimiento de justicia bien é sumariamente sin tela de juicio, é para librar é determinar los dichos pleitos, é para todo lo demas en esta nuestra carta contenido, é al dicho oficio de capitanía anexo é concerniente, vos damos poder é facultad con todas sus incidencias é dependencias, anéxidades é conexidades; é los unos ni los otros non fagades ende al. Dada en Valladolid á veinte y dos dias del mes de Marzo de mil quinientos diez y ocho años. = Yo el Rey. = Yo Francisco de los Cobos, secretario de la Reina é del Rey su hijo nuestros Señores, la fice escribir por su mandado.

Núm. V.

Extracto de la respuesta del Rey á los Oficiales de la contratacion sobre el apresto de la Armada de Magallanes. (Arch. de Ind. de Sevilla Reg.^s de Reales Cédulas, leg. 2.^o)

1518
20 de Julio.

A las reflexiones que dirigieron al Rey los oficiales de la contratacion de Sevilla sobre la capitulacion de Magallanes y Falero contesta S. M. desde Zaragoza en carta refrendada por Francisco de los Cobos, que tomados los convenientes informes, es su voluntad que se efectúe el consabido viage, con-

forme al memorial que se les envia firmado del obispo de Búrgos (Fonseca); y que de los cinco mil pesos de oro que habian llegado para S. M. de la isla Fernandina gastasen hasta seis mil ducados ó lo que fuese necesario conforme á dicho memorial, á vista, contentamiento y parecer de los mismos Magallanes y Falero: que algunas cosas se hallarian mejores y mas baratas en Vizcaya, y que se habia mandado al capitán Nicolas de Artieta que las comprase allí: que las que se hubieren de traer de Flandes se traigan: luego que las demas se compren y aparejen con prontitud, y que todo se abone y pague en la forma que se expresa.

Núm. VI.

Extracto de una carta escrita al Rey de Portugal por Alvaro de Costa sobre las reclamaciones que habia hecho con Carlos V y sus Ministros para que no admitiese á Magallanes en su servicio. (Hállase en la Coleccion de D. J. B. Muñoz, sacada del original en Portugal.)

Sobre el negocio de Fernam de Magalhaés he trabajado muchísimo como escribí. Ahora estando enfermo Xebres hablé muy serio al Rey, presentándole muchos inconvenientes: »cuan feo era receber hum Rei os vasallos de outro Rei seu »amigo à sua vontade, que era cousa que entre caballeiros se »nam acostumaba; que no era tiempo de disgustar á V. A. y mas en cosa de tan poca importancia y tan incierta; que vasallos tenia para descubrimientos sin echar mano de los que venian descontentos de V. A., y de quien V. A. no podria menos de tener sospecha &c. Que hacer tal disgusto quando se trataba de estrechar el deudo de V. A. con el casamiento &c.

Quedó espantado con lo que le dije: respondiome muy buenas palabras, que no queria disgustar á V. A. Que viesse al cardenal »que he á melhor cousa que ha”, y le hiciese razon de todo. No le pareció bien este negocio, y me ofreció cuanto en él estuviese. Sobre esto fueron llamados el obispo de Búrgos, que es quien sostiene este negocio, y á los dos del consejo.—Pero estos persuadieron al Rey que debia seguir lo empezado, que el descubrimiento meditado caia en sus límites: que V. A. no debia llevar á mal se sirviesen de dos vasallos suyos hombres de poca sustancia; sirviéndose V. A. de

1518
28 de Set.